
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE CALIMAYA

2025-2027



Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

ENERO 2026



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL.....	3
II. BASE LEGAL.....	4
III. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	4
UIPPE-01 COORDINAR, ALINEAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.....	4
UIPPE 02.- EMITIR INFORMES TRIMESTRALES DE EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO, EN SUS PROGRAMAS Y METAS.	11
UIPPE-03 EMITIR DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PDM.....	17
IV. GLOSARIO.....	25
V. REGISTRO DE EDICIONES.....	28
VI. DISTRIBUCIÓN.....	28
VII. VALIDACIÓN.....	29
VIII. AUTORIZACIÓN	30
IX. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	30

Ayuntamiento Constitucional de Calimaya 2025-2027
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Jardín Enrique Carniado No. 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
uipe.municipal@calimaya.gob.mx



INTRODUCCIÓN

Uno de los documentos que rigen todo proceso administrativo es sin duda el manual de procedimientos, ya que en él se plasman las actividades que se llevan a cabo en la unidad administrativa municipal, acorde a la estructura orgánica aprobada, además de contener tanto las políticas, objetivos y funciones; así como las atribuciones, niveles de responsabilidad, enlaces, perfiles y descripción de puestos determinados en el marco jurídico que regula su actuación. En suma, el presente documento constituye en sí un sistema complejo compuesto por numerosos y variados procesos administrativos elaborados y, al mismo tiempo, dinámicos e independientes que dan vida a la administración pública.

El Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, es un instrumento de trabajo que contiene los procesos específicos que se llevan a cabo en el área, dichas actividades están en constante adaptación, en consecuencia, generan cambios o modificaciones al manual, reafirmando su naturaleza de flexibilidad, orientación y dinamismo.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Mantener en forma ordenada los procedimientos específicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de acuerdo con una metodología que permita conocer, en forma secuencial y detallada, las actividades que se realizan en el desarrollo de una función o programa específico, para obtener un resultado predeterminado, con la finalidad de formalizarlo en razón de su marco jurídico.

Este manual se encuentra sujeto a revisión y actualización periódica conforme a la evolución y desarrollo administrativo que se presente, por lo cual no constituye un documento final. Su propósito, garantizar que el actuar del titular y de los servidores públicos adscritos al área se apeguen a los valores de responsabilidad, honestidad, lealtad, eficiencia y eficacia.



II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, publicada el 05 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de noviembre de 2024.
- Bando Municipal de Calimaya, Estado de México.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

UIPPE-01 COORDINAR, ALINEAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

OBJETIVO

Verificar que los programas y la asignación de los recursos se alineen con los ejes de cambio y transversales, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los planes y programas, así como realizar la evaluación de su ejecución, para cumplir cabalmente con el ciclo del PbRM (Presupuesto basado en resultados de la gestión municipal).

ALCANCE

Aplica para todas las áreas de la Administración Pública Municipal.



REFERENCIAS

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado México y Municipios.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal para el periodo 2025 – 2027.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Bando Municipal de Calimaya, Estado de México. (Vigente)

RESPONSABILIDADES

El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación es el responsable de la coordinación en la planeación para el desarrollo municipal, del alineamiento con las estrategias, del seguimiento y evaluación de las actividades plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Asesorará en todo momento a los titulares de las diferentes áreas que integran la administración pública del Municipio de Calimaya proporcionando los términos y lineamientos para apoyo de sus funciones y atribuciones en la materia. Para la entrega de la cuenta pública municipal, según el año de que se trate, elaborará el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente 2025-2027.

Los integrantes del Cabildo deberán:

- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal en sesión especial de Cabildo. Conocer, analizar y aprobar los informes de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente, verificando que guarden congruencia con la cuenta pública presentada ante la Legislatura del Estado de México.

Los integrantes de la COPLADEM deberán:

- Participar en el seguimiento y evaluaciones del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) en sesiones de COPLADEMUN.



Los titulares de las unidades ejecutoras deberán:

- Verificar periódicamente que sus actividades guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los programas bajo su responsabilidad, así como coadyuvar en la evaluación de los resultados de su ejecución. En su caso, solicitar los dictámenes de reconducción y actualización según aplique en cada caso.

El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal deberá:

- Coordinar la formulación del diagnóstico del (PDM), tomando en cuenta las necesidades y demandas de la población, así como los recursos disponibles para el desarrollo del municipio.
- Impulsar la participación de la sociedad calimayense instituyendo una planeación democrática y humanista con la asesoría técnica de organismos como el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Involucrar a la ciudadanía en el seguimiento de la ejecución del (PDM), a través de diversas instancias y mecanismos de participación como el COPLADEMUN.
- Asegurar que las acciones y programas derivados del (PDM) se implementen de manera efectiva y que se evalúen los resultados presentados para el logro de los objetivos planteados.
- Realizar la solicitud al Secretario del Ayuntamiento para que someta ante los integrantes del Cabildo un punto para aprobación y análisis de los informes de avances de ejecución programática presupuestal del (PDM).

INSUMOS

Las unidades ejecutoras deberán entregar oportunamente la información y documentación solicitada por la UIPPE, consistente en:

- Análisis detallado de la situación socioeconómica, demográfica, ambiental, de infraestructura y servicios del municipio.
- Datos sobre pobreza, desigualdad, acceso a servicios, educación, salud, entre otras.
- Entregar oportunamente la información para que sus programas y proyectos sean autorizados y contemplados en el Programa de Trabajo.
- Avance en la ejecución de los programas bajo su responsabilidad, describiendo los logros y avances de las metas, sus indicadores y líneas de acción cubiertas.
- Evaluación de los programas en términos de la legislación estatal, para continuar con el ciclo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño PbR-SED.



RESULTADOS

- Promover la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Vigilar que los programas y la asignación de los recursos guarden relación con los objetivos, metas, estrategias y prioridades de los planes y programas, así como la evaluación de su ejecución.
- Que los servidores públicos aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la implementación de los indicadores a su cargo.
- Estimular la formación de auténticos administradores, cuya responsabilidad sea prioritariamente la obtención de resultados y la rendición de cuentas en búsqueda de valor público.

POLÍTICAS

- Las unidades ejecutoras deberán entregar oportunamente la información y documentación solicitada por Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- La elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal se realizará con estricto apego a la normatividad vigente.
- Es responsabilidad de las unidades ejecutoras, dependencias, organismos descentralizados y servidores públicos que integran la administración pública municipal, verificar periódicamente que se guarde la relación de sus actividades con los objetivos, metas y líneas de acción de los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal. Así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de reconducción y actualización que estas requieran.
- Las unidades ejecutoras, dependencias y organismos descentralizados, que integran la administración pública del municipio, serán las responsables de entregar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el sustento de la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes, así como de la situación que justifique los cambios a sus programas y metas a través de la reconducción.





DESARROLLO

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Inicia el proceso de captación de información programática y presupuestal de las unidades ejecutoras y fuentes de información oficiales.
2	Secretaria de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Elabora el memorándum para solicitar que cada una de las unidades ejecutoras entreguen la información para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, según corresponda a cada programa presupuestal enlistado en la estructura programática.
3	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Revisa cada oficio y verifica que correspondan a los programas y áreas previstas en la estructura programática. Si es correcto , se autoriza, firma y regresa para entregar y notificar a las dependencias. Si es incorrecto , entonces regresa a la secretaria para su corrección.
4	Secretaria de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Entrega los oficios correspondientes a las áreas de la administración pública municipal.
5	Titulares de las unidades ejecutoras	Preparan el soporte y/o asisten a asesorías a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.



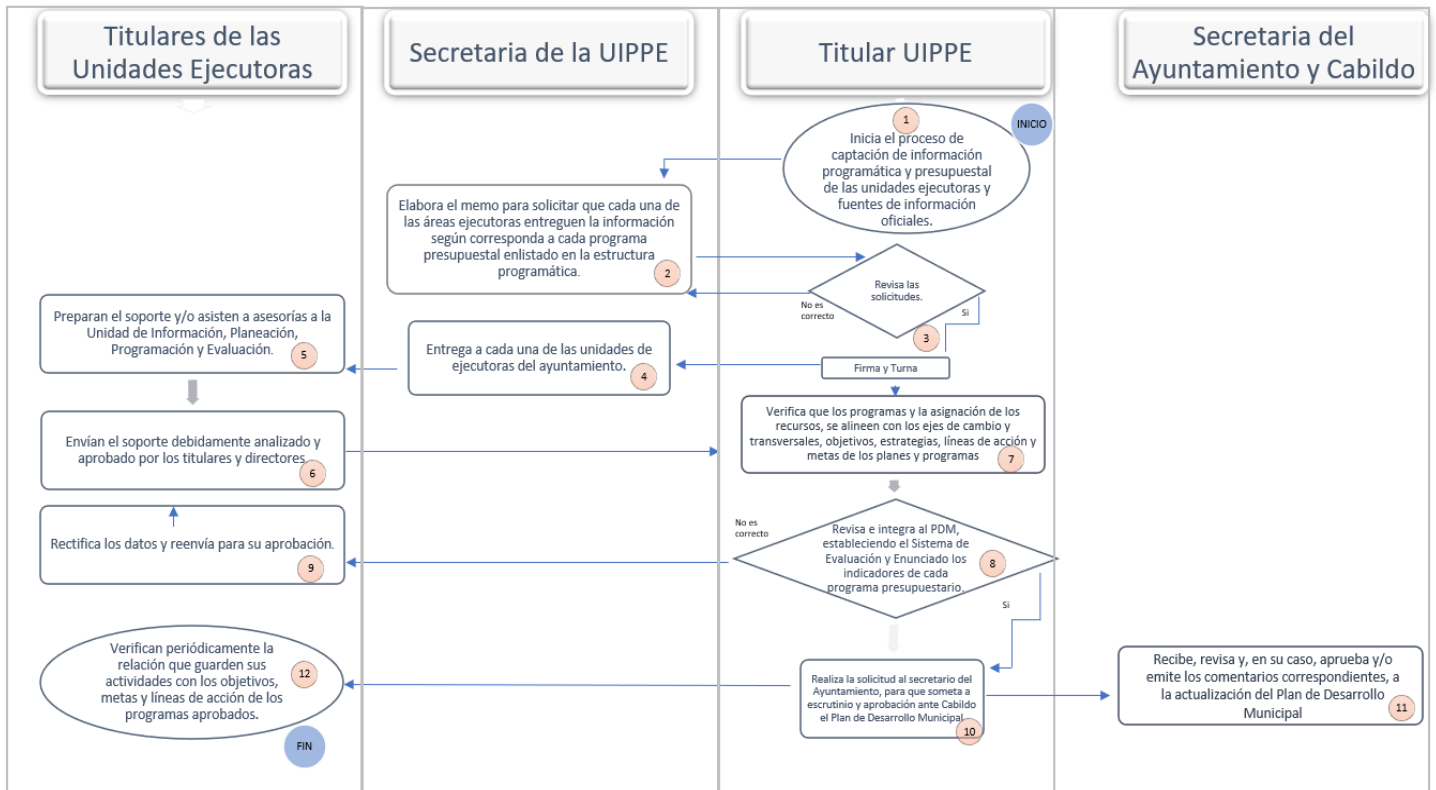


6	Titulares de las unidades ejecutoras	Envían el soporte debidamente analizado y aprobado por los titulares y directores.
7	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Verifica que los programas y la asignación de los recursos, se alineen con los ejes de cambio y transversales, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los planes y programas.
8	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Revisa e integra al PDM el Sistema de Evaluación y instituyendo los indicadores aplicables de cada programa presupuestario. De estar correctos , autoriza y firma. De estar incorrectos , regresan a las áreas.
9	Titulares de las unidades ejecutoras	Rectifica los datos y reenvía para su aprobación.
10	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal	Realiza la solicitud al Secretario del Ayuntamiento, para que a su vez presente y someta a escrutinio y aprobación ante los integrantes del ayuntamiento, el Plan de Desarrollo.
11	Secretario(a) del Ayuntamiento y Cabildo	Recibe el Plan de Desarrollo Municipal para someterlo a escrutinio y aprobación ante los integrantes del Cabildo del ayuntamiento.
13	Titulares de las unidades ejecutoras	Verifican periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y líneas de acción de los programas aprobados.



DIAGRAMACIÓN

UIPPE-01 COORDINAR, ALINEAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.



MEDICIÓN

Líneas de Acción del Plan de Desarrollo Municipal cumplidas durante el ejercicio fiscal/ Total de Líneas de Acción contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal X 100 = Porcentaje de cumplimiento de las líneas de acción del del Plan de Desarrollo Municipal.



UIPPE 02.- EMITIR INFORMES TRIMESTRALES DE EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO, EN SUS PROGRAMAS Y METAS.

OBJETIVO

Emitir los informes trimestrales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, de los programas y metas contenidas en el Programa Anual, y los indicadores aplicables a la gestión administrativa de las dependencias y unidades del ayuntamiento.

ALCANCE

Se involucran en este procedimiento todas las unidades integrantes de la estructura programática de la administración pública municipal que tengan asignado un programa presupuestal.

REFERENCIAS

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado México y Municipios.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal para el periodo 2025 – 2027.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Bando Municipal de Calimaya, Estado de México (Vigente).



RESPONSABILIDADES

El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá:

- Avalar los programas de trabajo anuales, así como enviar las notificaciones por medio de las cuales se llevará a cabo la difusión de los términos y lineamientos para entregar los reportes trimestrales de avance programático y presupuestal.
- Autorizar los formatos de avance programático del Proyecto de Presupuesto basado en Resultados PbRM, de manera trimestral según corresponda el tipo de reporte.
- Avalar los resultados del Programa Anual de Evaluación.

El titular de cada dependencia de la administración pública deberá:

- Asignar a los enlaces en materia de Planeación y Programación para que entreguen en tiempo y forma los reportes de avance en materia programática.
- Validar los formatos PbRM de avance programático trimestral de cada una de las unidades administrativas que derivan de la estructura programática a su cargo.

Los enlaces en materia programática y presupuestal de las unidades administrativas deberán:

- Formular y entregar a la UIPPE los reportes de avance en materia programática.
- Integrar la carpeta de soporte con los documentales y evidencias pertinentes, suficientes y comprobables para validar sus avances trimestrales en el PbRM.

INSUMOS

- Formato: (PbRM-08b) - Ficha de seguimiento de los Indicadores por Programa, conteniendo el avance trimestral del Indicador del periodo correspondiente.
- Formato: (PbRM-08c) - Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto, conteniendo el avance trimestral del Indicador del periodo correspondiente.
- Indicadores Obligatorios de Recursos Ordinarios del SEGEMUN, conteniendo el avance realizado en cada una de sus variables de acuerdo al periodo que se entrega.
- Digitalización de la información de los formatos PbRM requeridos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, (OSFEM).



RESULTADOS

- Promover la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Vigilar que los programas y la asignación de los recursos guarden relación con los objetivos, metas, estrategias y prioridades de los planes y programas, así como la evaluación de su ejecución.
- Que los servidores públicos aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la implementación de los indicadores a su cargo.
- Estimular la formación de auténticos administradores, cuya responsabilidad sea prioritariamente la obtención de resultados y la rendición de cuentas en búsqueda de valor público.

POLÍTICAS

- Cada una de las áreas que integran la administración pública municipal deberá ratificar y enviar mediante oficio, el nombre o los nombres de los servidores públicos asignados como enlaces para las funciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y control.
- Las unidades ejecutoras del gasto deberán entregar los reportes de avance programático, a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en que termina el trimestre.
- Los formatos de reporte trimestral deberán ser entregados a cada unidad administrativa que derive de la estructura programática vigente para su validación y firma. Cada unidad administrativa será denominada Unidad Ejecutora del Gasto y podrá ser evaluada por los siguientes formatos:

Formato: (PbRM-08b) - Ficha de Seguimiento de los Indicadores por Programa.

Formato: (PbRM-08c) - Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto.

- Los enlaces asignados por cada titular serán los servidores públicos a quienes se les notifique las observaciones pertinentes de los formatos y se comprometerán a solventar lo conducente.
- Los reportes de avance que no sean entregados dentro del calendario, no serán considerados en el proceso de revisión, siendo un aspecto que perjudicaría los resultados obtenidos a nivel función y programa.





DESARROLLO

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Avalar los programas de trabajo anuales y solicita la elaboración del oficio a la secretaria para dar a conocer el calendario de entrega de formatos de seguimiento PbRM-08c denominado "Avance Trimestral de Metas Físicas" y PbRM-08b "Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores de gestión o estratégicos".
2	Secretaria de la UIPPE	Elabora oficio para que cada una de las áreas ejecutoras entreguen los formatos requisitados de acuerdo a calendario.
3	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Revisa y entrega a la secretaria para su notificación a las unidades ejecutoras. Si existen observaciones , entonces devuelve el oficio. Si No existen observaciones , entonces firma y turna.
4	Secretaria de la UIPPE	Entrega los oficios y anexa correspondientes a las áreas de la administración pública municipal.
5	Titulares de las Unidades Ejecutoras	Reciben oficio y preparan el soporte para su reporte de avance de metas trimestral.
6	Titulares de las Unidades Ejecutoras	Entregan vía oficio los formatos establecidos debidamente firmados y sellados por el titular de la unidad ejecutora.



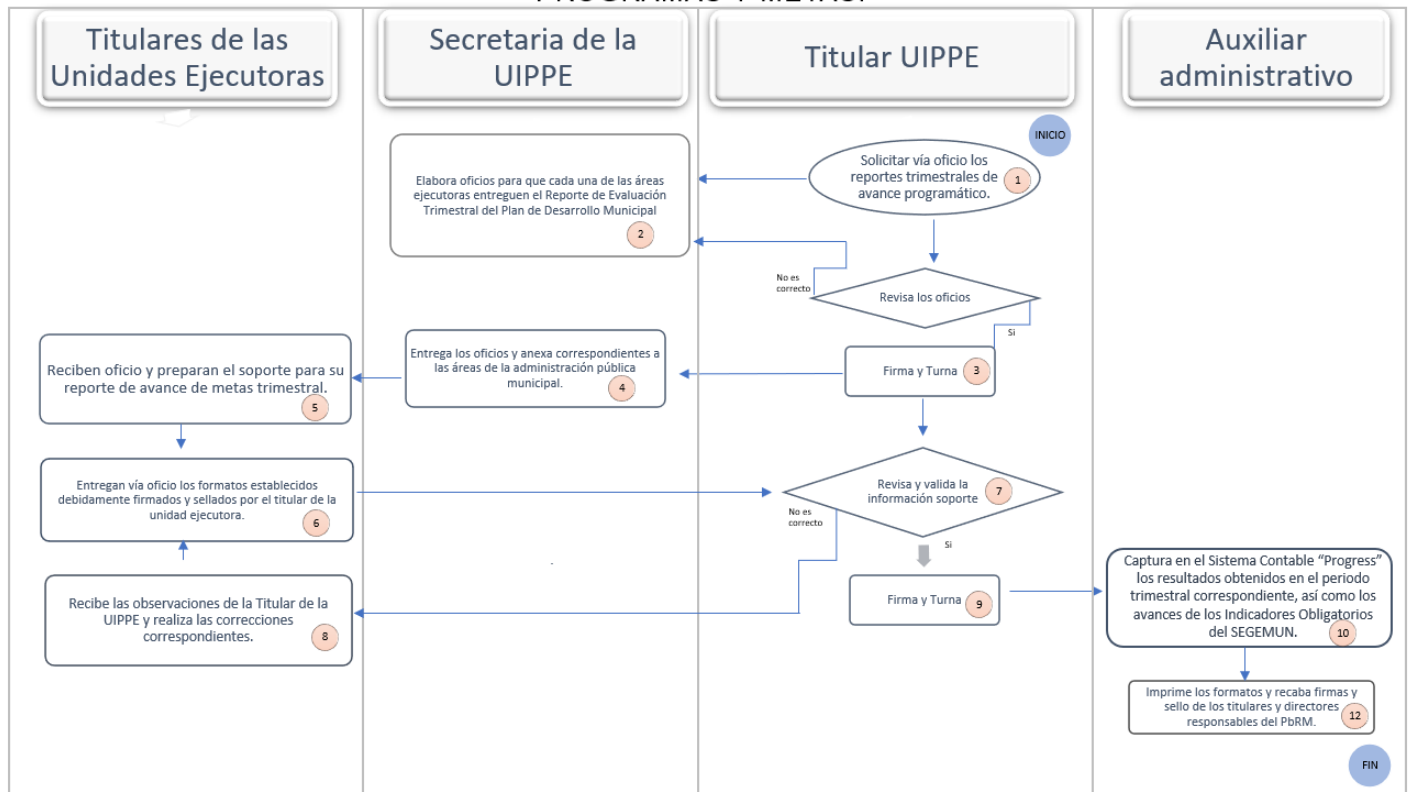


7	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Revisa el contenido, autoriza en su caso y turna al auxiliar administrativo para su captura en el sistema contable del municipio. Si existen observaciones , entonces se devuelve el oficio a la unidad ejecutora. Si no existen observaciones , entonces firma y turna.
8	Titulares de las Unidades Ejecutoras	Recibe las observaciones de la titular de la UIPPE y realiza las correcciones correspondientes.
9	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Revisa el contenido y autoriza en su caso y turna al auxiliar administrativo para su captura en el sistema contable del municipio. Si existen observaciones , entonces se devuelve el oficio devuelve a la unidad ejecutora. Si no existen observaciones , entonces firma y turna.
11	Auxiliar Administrativo de la UIPPE	Captura en el sistema contable del municipio de los resultados obtenidos en el periodo trimestral correspondiente, así como los avances de los Indicadores Obligatorios del SEGEMUN.
12	Auxiliar Administrativo de la UIPPE	Imprime los formatos y recaba firmas y sello de los titulares y directores responsables del PbRM.



DIAGRAMACIÓN

UIPPE-02 EMITIR INFORMES TRIMESTRALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO, EN SUS PROGRAMAS Y METAS.



MEDICIÓN

Tiempo utilizado por la Unidad para Emitir Evaluaciones Trimestrales Programáticas Presupuestales / Tiempo de entrega de información por parte de las unidades administrativas de la AM X 100 = X 100 = Porcentaje del tiempo utilizado en la Emisión de Evaluaciones Trimestrales Programáticas Presupuestales.



UIPPE-03 EMITIR DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PDM

OBJETIVO

Realizar las reconducciones programáticas presupuestales cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar su cancelación, modificación o adecuación o como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o, en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México.

Las áreas a través de sus Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación coadyuvarán en la elaboración de un dictamen de reconducción y actualización al término de la etapa de evaluación de los resultados que así lo justifiquen, bien sea por condiciones extraordinarias o para fortalecer los objetivos del desarrollo, informando a la Legislatura de lo anterior.

ALCANCE

Aplica para todas las áreas de la administración pública municipal.

REFERENCIAS

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado México y Municipios.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal para el periodo 2025 – 2027.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Bando Municipal de Calimaya, Estado de México (Vigente)



RESPONSABILIDADES

Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las áreas del ayuntamiento, debiendo sustentar la justificación en consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas vigentes, así como de la situación que originó los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los Integrantes de la COPLADEM deberán:

- La unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en el caso de los ayuntamientos deberá enviar copia del dictamen al COPLADEMUN para su conocimiento.

Los titulares de las unidades ejecutoras, deberán:

- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como coadyuvar en la evaluación de los resultados de su ejecución y, en su caso, solicitar los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.
- Solicitar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación los dictámenes de reconducción y actualización que correspondan, debidamente firmados por el responsable de la ejecución de los programas, así como del titular de la dependencia.

El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal deberá:

- Realizar un diagnóstico general de la problemática a atender por programa, objetivos específicos alineados a estrategias y a sus líneas de acción, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano. Emitiendo en su caso, el dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia contenida en los planes de desarrollo.

INSUMOS

Las áreas ejecutoras deberán entregar oportunamente la información y documentación solicitada por la UIPPE, consistente en:

- Entregar oportunamente sus propuestas de reconducción para que sean dictaminadas.
- Justificación plena y sustentada en consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas vigentes, así como de la situación que originó los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.



RESULTADOS

- Promover la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Vigilar que los programas y la asignación de los recursos guarden relación con los objetivos, metas, estrategias y prioridades de los planes y programas, así como la evaluación de su ejecución a través de evaluaciones de los avances Trimestrales Programáticas y Presupuestales.
- Que los servidores públicos aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la implementación de los indicadores a su cargo.
- Estimular la formación de auténticos administradores, cuya responsabilidad sea prioritariamente la obtención de resultados y la rendición de cuentas en búsqueda de valor público.

POLÍTICAS

- Las unidades ejecutoras deberán entregar oportunamente la información y documentación solicitada por Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Es responsabilidad de las unidades ejecutoras, dependencias, organismos descentralizados y servidores públicos que integran la administración pública del municipio, verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y líneas de acción de los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal según les sea aplicable; así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de reconducción y actualización que estas requieran.
- Las unidades ejecutoras, dependencias y organismos descentralizados, que integran la administración pública del municipio, serán las responsables de entregar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el sustento de la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes, así como de la situación que justifique los cambios a sus programas y metas a través de la reconducción.



- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación valorará las justificantes y emitirá los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal la elaboración del dictamen de reconducción de las estrategias del desarrollo del municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, una vez integrados los dictámenes de reconducción y actualización del Plan de Desarrollo Municipal, presentarlo al ayuntamiento para su análisis y aprobación, considerando en todos los casos las aportaciones y comentarios de la COPLADEMUN.
- Los dictámenes de reconducción y actualización deberán ser validados por la UIPPE, elaborados por las dependencias generales, autorizados por la Tesorería Municipal y por el ayuntamiento, debiendo sustentar la justificación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PDM vigente y sus PbRM.

FORMATO

- Formato de dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal del Manual para la Planeación, Programación y de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.





LOGO ORGANISMO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

LOGO H. AYUNTAMIENTO

No. de Oficio: (1)

Fecha: (2)

Tipo de Movimiento: (3)

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía (5)

Dependencia General:
Dependencia Auxiliar:
Programa presupuestario:
Objetivo:

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)

Dependencia General:
Dependencia Auxiliar:
Programa presupuestario:
Objetivo:

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan. (7)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelan o se reducen. (6)

Clave	Denominación	Presupuesto		
		Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado Modificado

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o Reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Calendarización Trimestral Modificada				
			Inicial	Avance Modificada	1	2	3	4	

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicial	Modificada	1	2	3	4

Justificación (10)

De la cancelación o reducción de metas de actividad y/o recursos del Proyecto. (Impacto o repercusión programática). En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto. (Beneficio, Impacto, Repercusión programática). En su caso Utilizar hoja anexa.

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora (Dep. General)	Vo. Bo. (Tesorería)	Autorizó (Titular de UFR PE o equivalente)
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma





DESARROLLO

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Solicita la difusión del calendario de entrega de información y formatos de dictámenes de reconducción.
2	Secretaría de la UIPPE	Realiza los oficios para difundir las fechas y formatos para la entrega de los dictámenes de reconducción
3	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibir oficios, verificando que cumplan con las condiciones predefinidas. Si el oficio es correcto , se autoriza, firma y regresa para entregar y notificar a las dependencias. Si el oficio es incorrecto , entonces regresa a la secretaria para realizar correcciones.
4	Secretaria de la UIPPE	Entrega los oficios correspondientes a las áreas de la administración pública municipal.
5	Titulares de las unidades ejecutoras	Reciben oficio y preparan el formato de reconducción con el sustento de la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes, así como de la situación que justifique los cambios a sus programas y metas.



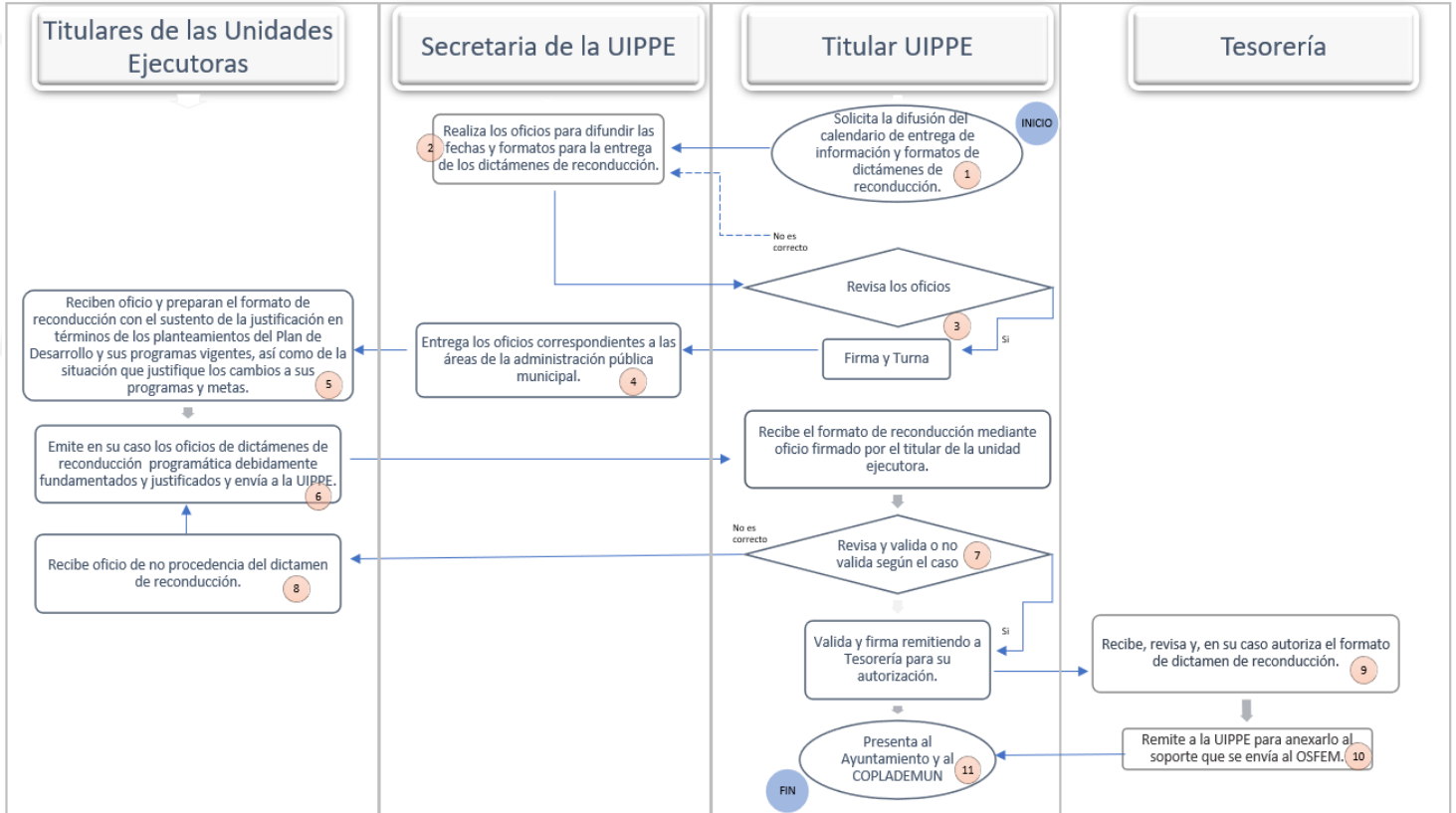


6	Titulares de las unidades ejecutoras	Emite en su caso los oficios de dictámenes de reconducción programática debidamente fundamentados y justificados y envía a la UIPPE
7	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibe el formato de reconducción mediante oficio firmado por el titular de la unidad ejecutora. De estar correctos , valida y firma. De estar incorrectos , regresan a las áreas. Valida y firma remitiendo a Tesorería para su autorización.
8	Titulares de las unidades ejecutoras	Recibe oficio de no procedencia del dictamen de reconducción.
9	Tesorería	Recibe, revisa y, en su caso autoriza el formato de dictamen de reconducción.
10	Tesorería	Remite a la UIPPE para anexarlo al soporte que se envía al OSFEM.
11	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal	Presenta al ayuntamiento y al COPLADEMUN



DIAGRAMACIÓN

UIPPE-03 EMISIÓN DE DICTÁMENES DE RECONDUCCION Y ACTUALIZACIÓN DEL PDM



SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Inicio		Decisión
	Proceso		Documento
	Línea de flujo		Terminador

IV. GLOSARIO

- Análisis** Examen destinado a separar y distinguir las partes que integran un todo, con el fin de conocer y clasificar sus principios, características o elementos, y poder tomar decisiones.
- Ayuntamiento** Órgano colegiado de gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia.
- COPLADEM** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- COPLADEMUN** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Calimaya.
- Dictamen de reconducción y actualización** Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley.
- Diagnóstico** Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social del municipio de Calimaya.
- Estructura programática** Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados, vincular las acciones del sector público con los programas, facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno.
- Evaluación del desempeño gubernamental** Instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que las acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno. Califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.
- Evaluación programática presupuestal** Conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia, y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.



Función Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas. Se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

IGECEM Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

INAFED Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Indicador Parámetro utilizado para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un plan, programa, proyecto o actividad. Es la base del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño para monitorear y evaluar la ejecución de las tareas gubernamentales. Un indicador permite evaluar el cumplimiento de una meta establecida.

Indicador de desempeño Parámetro de medición que permite a una dependencia o entidad pública evaluar los resultados de su gestión, en términos del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de la calidad, los costos unitarios y la pertinencia de sus servicios. Este indicador deberá mostrar los efectos que sus acciones estén teniendo en la sociedad o en los beneficiarios a los que se orientan sus programas para asegurar que se dé cumplimiento a los objetivos institucionales propuestos.

Informe de ejecución de los planes de desarrollo Documento que contiene la evaluación acumulada de los alcances obtenidos en el desarrollo de los programas y proyectos comprendidos en los planes y que forma parte de la Cuenta Pública.

La Ley La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Línea de acción La estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado fin de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta.

Misión Enunciado o razón de ser de una dependencia, entidad o unidad responsable, así como el beneficio que se pretende generar para la sociedad.

PAE Plan Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal correspondiente.





- PbRM** Instrumento de la Gestión por Resultados (GpR) que consiste en un conjunto de actividades y herramientas, orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos y que motiven a las áreas a lograrlos; con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- Presupuesto** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesarios para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Integrado bajo la adaptación de una Estructura Programática (EP) armonizada a la Clasificación Funcional – Programática del Gasto con el Plan de Desarrollo del Estado de México y el Plan de Desarrollo Municipal de Calimaya vigentes, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que constituye el eje central para la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbRM).
- PbRM-02a** “Calendarización de Metas Físicas por Proyecto” Formato que calendariza las metas de las acciones por trimestre, para medir el grado de cumplimiento en cada período de tiempo, con el propósito de dar seguimiento a lo programado y tomar en su caso las medidas correctivas para evitar su desviación.
- Plan de desarrollo Municipal** Lineamientos rectores para los cuales se fijan los objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas circunscritas al municipio de Calimaya.
- Presidente** Al presidente municipal constitucional de Calimaya.
- Programa** Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.
- Programa comunitario** Conjunto de actividades enfocadas a promover el crecimiento y desarrollo de sectores sociales de carácter comunitario, para responder a sus necesidades y mejorar sus niveles de vida e ingreso, donde intervienen y participan los sectores públicos, social y privado a través de dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, y de organizaciones sociales y privadas.
- Proyecto** Actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de



ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

Secretaría Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

SEGEMUN Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), es el conjunto de elementos metodológicos que permitirán que los municipios realicen el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios considerando la verificación del grado de cumplimiento principalmente de objetivos y sus metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión.

SED Es el mecanismo metodológico diseñado para valorar objetivamente el cumplimiento de metas y objetivos de las políticas públicas y programas presupuestarios.

Seguimiento Proceso que permite medir el alcance, dirección, coordinación y conducción de las acciones gubernamentales en los planes y programas respecto a los objetivos planteados.

Subprograma A las partes principales en que se divide un programa, a fin de separar, convencionalmente, las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación.

UIPPE Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Calimaya.

V. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (abril de 2026). Elaboración del Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) del Municipio de Calimaya.

VI. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder del titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.





VII. VALIDACIÓN

C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA

C. MIRIAM ELIZABETH MEJÍA COLÍN
SÍNDICA MUNICIPAL

C. ALLAN SALVADOR ORTÍZ MIRANDA
PRIMER REGIDOR

C. ANA LAURA ESCAMILLA MEJÍA
SEGUNDA REGIDORA

C. ELVA ELENA PÉREZ LAVANDEROS
TERCERA REGIDORA

C. JULIA LAURA ROJAS VALDÉS
CUARTA REGIDORA

C. PAOLA HERNÁNDEZ VERGARA
QUINTA REGIDORA

C. MARÍA DEL CARMEN SOTO CARREÑO
SEXTA REGIDORA

C. ARTURO ESPÍNOLA SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





VIII. AUTORIZACIÓN

C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA

C. YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

IX. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

LIC. LETICIA MENDIOLA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Enero 2026	Administración Municipal 2025-2027.

